



04-G-22

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

ORDENANZA

7196

Corrientes,

05 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 04- G- 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01/02 obra nota del particular solicitando exención al Código de Planeamiento Urbano (CPU), a fin de poder avanzar en la construcción y división del lote de su titularidad, por los fundamentos en la nota expresados.

Que, que, a Fs. 03/07 obra plano de construcción con la división pretendida y fotografías del proyecto de donde se desprende que la realización del mismo no afectara la urbanización del barrio donde se encuentra ubicada.

Que, a Fs. 16 obra agregado Informe del área técnica firmado por la Arquitecta Silvia Barberan, donde se informa que el uso de suelo fue negado por no adecuarse a la normativa vigente en el CPU de la Ciudad de Corrientes, de donde se desprende que el pedido de excepción de este Alto Cuerpo es el único modo de obtener el mismo.

Que, por otra parte, se debe tener en cuenta especialmente que encontrándose aprobado el crédito para la construcción a través del programa PROCREAR, y teniendo en especial mira la dificultad que presenta la adquisición de la vivienda propia y la crisis habitacional que atraviesa el país desde hace años, consideramos que es importante poder facilitar la posibilidad de la construcción del mismo.

Que, por otro lado, el CPU de la Ciudad de Corrientes no acompañó el alto crecimiento demográfico de la misma, lo que lleva a que la situación de excepción se vuelva la única posibilidad de construcción en determinadas zonas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Vía de Excepción"**

ARTICULO 1º: APRUEBA por Vía de Excepción a las Ordenanzas N°1071 y N° 4169 y sus modificatorias, el uso de suelo y la subdivisión solicitada sobre el inmueble ubicado en calle Colombia N° 911 del Barrio Yapeyú.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

Corrientes,

05 MAY 2022

ORDENANZA

7196

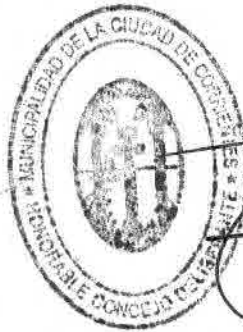
ARTICULO N° 2: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

F. Sartori
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7196 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2044 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/05/2022

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Signature]
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

| | |
|--|------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | |
| DIRECCIÓN DE DESPACHO | |
| FECHA | HORA |
| ENTRADAS | 8 |
| MAYO 2022 | |